

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 18 de abril de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015201100250-00, informando que i). La parte actora presentó escrito realizando el juramento establecido en el artículo 101 del C.P.L y de la S.S, y solicita que se requiera al BANCO AV – VILLAS con objeto que informe el tramite dado al oficio de embargo radicado en sus dependencias; ii). La Alcaldía Local de Santa Fe allegó la devolución del despacho comisorio informando que cumplieron con la comisión. Sírvase proveer.

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

**SE INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO** de las partes el despacho comisorio devuelto por la Alcaldía Local de Santa Fe, en donde quedo debidamente secuestrado el bien inmueble objeto de la cautela, obrante de folio 454 a 476 del expediente.

**SE REQUIERE** al BANCO AV – VILLAS para que en el término de cinco (05) días, informe a esta sede judicial el tramite dado al oficio No. 1167 tramitado ante dicha entidad, con objeto de embargar y retener las sumas de dinero que posea el EDIFICIO CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO 18, en la cuenta de ahorros No. 002359123.

**POR SECRETARÍA LIBRESE COMUNICACIÓN** del anterior requerimiento anexando el folio 450 del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
HOY **20 DE MAYO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **020**

DEYSI VIVIANA APONTE COY  
SECRETARIA

NN

RV: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO NO. 702, EJECUTIVO NO. 110013105-015-  
2011-00250-00 - RADICADO ORFEO NO. 20215310058082 DEL 25/08/2021

Cdi.despacho <cdi.despacho@gobiernobogota.gov.co>

Mar 22/02/2022 11:02 AM

Para: Juzgado 15 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Rafael Elias Murcia Cubides <rafael.murcia@gobiernobogota.gov.co>; Juan Gabriel Marin Ramirez <juan.marin@gobiernobogota.gov.co>

Cordial saludo,

Me permito remitir documento para su conocimiento.  
Quedamos atentos a cualquier sugerencia e inquietud que se pueda presentar.  
Gracias

Alcaldía Local de Santa Fe  
Calle 21 No.5-74  
Teléfono: (571) 3821640 Ext.107  
Bogotá - Cundinamarca - Colombia

**NOTA: FAVOR TENER EN CUENTA** Este correo es Exclusivamente de salida de información. En el caso de que usted requiera responder, hacer una aclaración, hacer una nueva solicitud de información, debe hacerlo a través del correo electrónico **cdi.santafe@gobiernobogota.gov.co**

**De:** Cdi.despacho <cdi.despacho@gobiernobogota.gov.co>

**Enviado:** martes, 22 de febrero de 2022 11:00 a. m.

**Para:** jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co <jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO NO. 702, EJECUTIVO NO. 110013105-015-2011-00250-00 - RADICADO ORFEO NO. 20215310058082 DEL 25/08/2021

Cordial saludo,

Me permito remitir documento para su conocimiento.  
Quedamos atentos a cualquier sugerencia e inquietud que se pueda presentar.  
Gracias

Alcaldía Local de Santa Fe  
Calle 21 No.5-74  
Teléfono: (571) 3821640 Ext.107  
Bogotá - Cundinamarca - Colombia

**NOTA: FAVOR TENER EN CUENTA** Este correo es Exclusivamente de salida de información. En el caso de que usted requiera responder, hacer una aclaración, hacer una nueva solicitud de información, debe hacerlo a través del correo electrónico **cdi.santafe@gobiernobogota.gov.co**

**De:** Cdi.despacho <cdi.despacho@gobiernobogota.gov.co>

**Enviado:** martes, 22 de febrero de 2022 10:58 a. m.

**Para:** jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co <jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Cc:** Rafael Elias Murcia Cubides <rafael.murcia@gobiernobogota.gov.co>; Juan Gabriel Marin Ramirez <juan.marin@gobiernobogota.gov.co>

**Asunto:** DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO NO. 702, EJECUTIVO NO. 110013105-015-2011-00250-00 - RADICADO ORFEO NO. 20215310058082 DEL 25/08/2021

Cordial saludo,

Me permito remitir documento para su conocimiento.  
Quedamos atentos a cualquier sugerencia e inquietud que se pueda presentar.  
Gracias

Alcaldía Local de Santa Fe  
Calle 21 No.5-74  
Teléfono: (571) 3821640 Ext.107  
Bogotá - Cundinamarca - Colombia

**NOTA: FAVOR TENER EN CUENTA** Este correo es Exclusivamente de salida de información. En el caso de que usted requiera responder, hacer una aclaración, hacer una nueva solicitud de información, debe hacerlo a través del correo electrónico **[cdi.santafe@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.santafe@gobiernobogota.gov.co)**



Cdi.despacho

Secretaría Distrital de Gobierno  
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17  
**Tel: (571) 3820660 - 3387000**  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)



eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



Cdi.despacho

Secretaría Distrital de Gobierno  
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17  
**Tel: (571) 3820660 - 3387000**  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)



eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20225330143871

Fecha: 18-02-2022

**\*20225330143871\***

Página 1 de 1

(534)  
Bogotá, D.C.

Señores  
**JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
[jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Calle 12 C # 7-36 Piso 21  
Ciudad.

**ASUNTO:** Devolución Despacho Comisorio No. 702, Ejecutivo No. 110013105-015-2011-00250-00  
**REFERENCIA:** Radicado Orfeo No. 20215310058082 del 25/08/2021.

Cordial saludo,

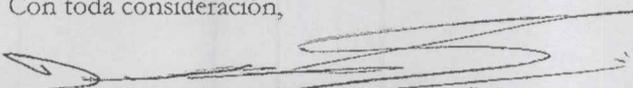
En atención a la comisión realizada a la alcaldía local de Santa Fe, por parte de su despacho dentro del proceso Ejecutivo Laboral No. 110013105-015-2011-00250-00, me permito informar lo siguiente:

El Despacho Comisorio No. 702 fue recibido el 25/08/2021, bajo el radicado de ingreso Orfeo No. 20215310058082, siendo ingresado a la base de seguimiento y control implementada por esta alcaldía para adelantar las diligencias conforme al derecho de turno<sup>1</sup>.

Mediante auto de fecha 20 de enero de 2022, se fijó fecha para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE, actuación que fue notificada en los estados del 21 de enero de 2022, y comunicado personalmente a la parte demandante, llegada la hora y fecha programada se adelantó la diligencia y se dio cumplimiento a la comisión efectuada a esta alcaldía local.

En este sentido, de conformidad con lo informado por el apoderado de la parte demandante devuelvo a su despacho el Comisorio No. 702 junto con los insertos en cuarenta y un (41) folios.

Con toda consideración,

  
**DAIRO ALIRIO GIRALDO CASTAÑO.**

Alcalde Local de Santa Fe.  
[alcalde.santafe@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.santafe@gobiernobogota.gov.co)

Anexos: Despacho Comisorio No. 702 junto con los insertos en cuarenta y un (41) folios.

Proyectó: Rafael Elías Murcia Cubides – Técnico – Despachos Comisorios.  
Aprobó: Juan Gabriel Marín Ramírez – Profesional Especializado – Despacho.

<sup>1</sup> Parágrafo 2, artículo 1 ley 2030 de 2020, "Cuando los alcaldes o demás autoridades sean comisionados para los fines establecidos en este artículo, deberán ejecutar la comisión exactamente en el mismo orden en que hayan sido recibidos para tal fin".

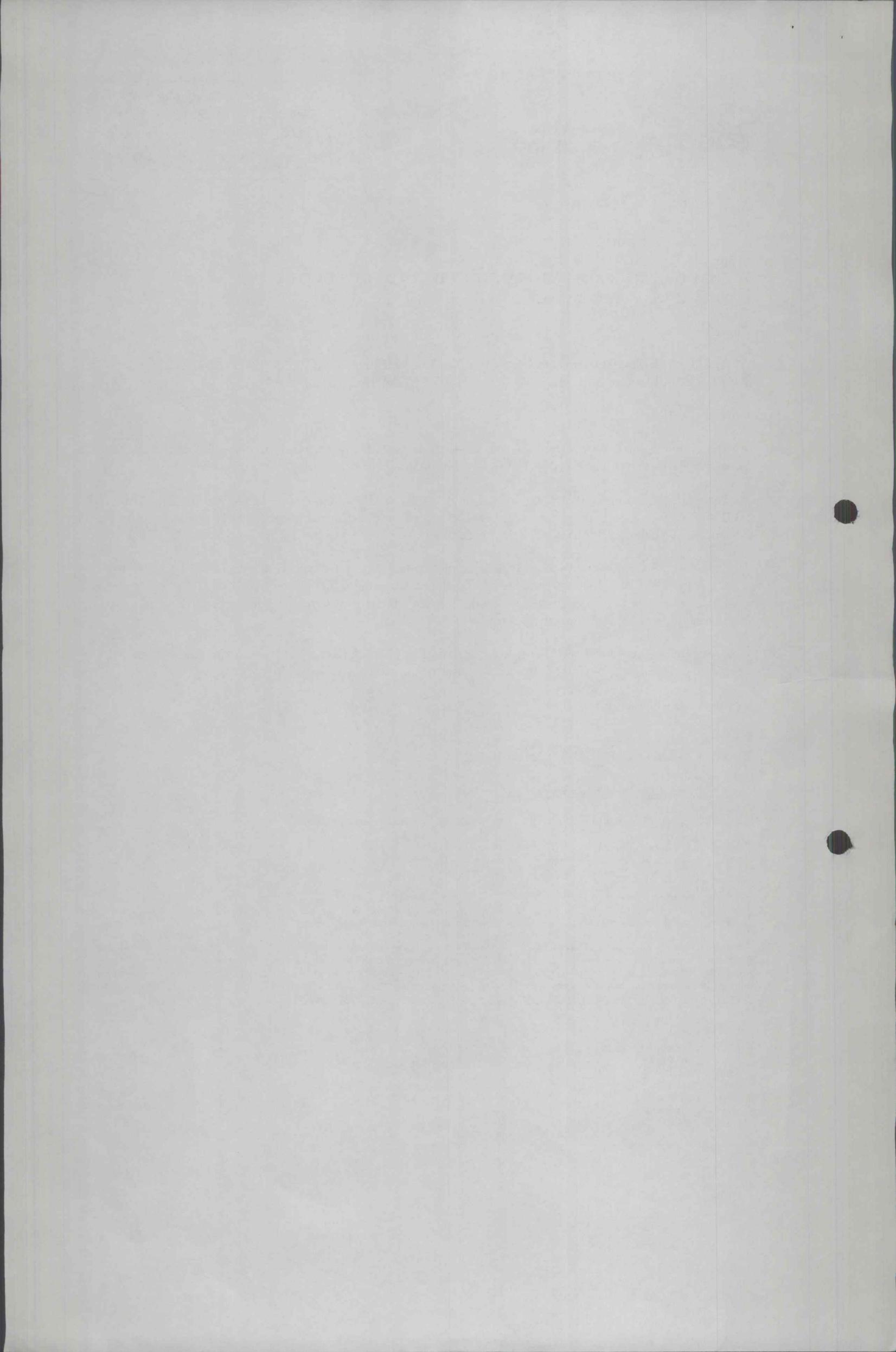
Así mismo, la Ley 962 de 2005, **ARTÍCULO 15. Derecho de turno.** Los organismos y entidades de la Administración Pública Nacional que conozcan de peticiones, quejas, o reclamos, deberán respetar estrictamente el orden de su presentación, dentro de los criterios señalados en el reglamento del derecho de petición de que trata el artículo 32 del Código Contencioso Administrativo, sin consideración de la naturaleza de la petición, queja o reclamo, salvo que tengan prelación legal. Los procedimientos especiales regulados por la ley se atenderán conforme a la misma. Si en la ley especial no se consagra el derecho de turno, se aplicará lo dispuesto en la presente ley. (...)".

Alcaldía Local de santa fe  
Calle 21 No. 5 – 74  
Código Postal: 110311  
Tel. 3821640 Ext. 108 105  
Información Línea 195  
[www.santafe.gov.co](http://www.santafe.gov.co)

GDI - GPD – F046  
Versión: 04  
Vigencia:  
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



1  
456  
DEPORTE

Se/104

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

DESPACHO COMISORIO  
OFICIO No. 702

EL JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

AL  
SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ-REPARTO  
O  
SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA  
O  
SEÑOR ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Que dentro del proceso ejecutivo No. 110013105015201100250-00 de MARIA YANETH CHAVEZ ESPITIA contra EDIFICIO CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO se profirió auto de fecha 7 de mayo de 2021, mediante el cual se le comisiona para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble propiedad de la ejecutada y que se encuentra debidamente embargado, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C -1164181 ubicado en la Calle 18 No. 10-33 **Local 505** del edificio Centro Comercial Galaxcentro en la ciudad de Bogotá, con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre.

INSERTOS

Se envía copia del auto de mandamiento de pago y auto que ordena la comisión.

Como apoderado de la parte demandante actúa el Dr. RICARDO ANTONIO BUITRAGO MÁRQUEZ – C.C. 80.767.624 T.P. 158.304

Como apoderado de la parte demandada actúa la Dr. DAMASO DE LA CRUZ AMARIS – C.C. 5.040.407 T.P. 43.026-D1

Para que se sirva devolverlo debidamente diligenciado se libra el presente despacho comisorio, hoy 17 de Agosto de 202021.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

*Deysi Viviana Aponte Coy*  
DEYSI VIVIANA APONTE COY  
SECRETARIA

Alcaldía Local de Santafé

R No. 2021-531-005808-2

2021-08-25 11:08 - Folios: 1 Anexos: 0

Destino: Area de Gestion Policial

Rem/D: JUZGADO 15 LABORAL DEL CI



*Ch*

2

*Ricardo Antonio Buitrago Márquez*  
*Abogado Universidad Nacional de Colombia*  
*Especialista en Derecho Constitucional*

Bogotá D.C., 30 de agosto de 2021

Señores:  
ALCALDÍA LOCAL DE SANTAFE  
E. S. D.



Asunto: Adjunto Insertos Despacho Comisorio No. 702 del Juzgado 15 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Radicado: No. 2021-531-005808-2 de 25 de agosto de 2021.

RICARDO ANTONIO BUITRAGO MÁRQUEZ, adjunto los insertos del despacho comisorio No. 702 del Juzgado 15 Laboral del Circuito de Bogotá D.C., cuyo radicado en la Alcaldía es No. 2021-531-005808-2.

ANEXOS

1. Mandamiento de pago de 25 de abril de 2011.
2. Decreta Embargo de 26 de agosto de 2011.
3. Oficio Embargo 1189 de 14 de septiembre de 2011.
4. Auto que ordena Secuestro y LIBRA DESPACHO COMISORIO de 16 de marzo de 2012.
5. Despacho comisorio No. 013 que se había tramitado el 9 de mayo de 2012.

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en la Calle 28 A No. 15 – 55 Oficina 302 de la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico [ricardobuitragom@gmail.com](mailto:ricardobuitragom@gmail.com) y teléfono 310 301 9049.

Cordialmente,

*Ricardo Buitrago Márquez*

RICARDO ANTONIO BUITRAGO MÁRQUEZ  
C.C. No. 80.767.624  
T.P. No. 158.304

B  
457

Alcaldía Local de Santafé

R No. 2021-531-005808-2

2021-08-23 11:09 - Folio: 1 Anexos: 0

Destino: Área de Gestión Política

Rem: D. JUZGADO 15 LABORAL DEL CI

100013105015201100250-00

REPUBLICA DE COLOM



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

DESPACHO COMISORIO  
OFICIO No. 702

EL JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AL  
SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ-REPARTO  
O  
SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA  
O  
SEÑOR ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Que dentro del proceso ejecutivo No. 110013105015201100250-00 de MARIA YANETH CHAVEZ ESPITIA contra EDIFICIO CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO se profirió auto de fecha 7 de mayo de 2021, mediante el cual se le comisiona para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble propiedad de la ejecutada y que se encuentra debidamente embargado, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1164181 ubicado en la Calle 18 No. 10-33 Local 505 del edificio Centro Comercial Galaxcentro en la ciudad de Bogotá, con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre.

INSERTOS

Se envía copia del auto de mandamiento de pago y auto que ordena la comisión.

Como apoderado de la parte demandante actúa el Dr. RICARDO ANTONIO BUITRAGO MÁRQUEZ - C.C. 80.767.624 T.P. 158.304

Como apoderado de la parte demandada actúa la Dr. DAMASO DE LA CRUZ AMARIS - C.C. 5:040.407 T.P. 43.026-D1

Para que se sirva devolverlo debidamente diligenciado se libra el presente despacho comisorio, hoy 17 de Agosto de 202021.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

*Deysi Viviana Aponte Coy*  
DEYSI VIVIANA APONTE COY  
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
CALLE 14 No 7 36 PISO 21 TEL. 4419702

OFICIO No. 1189

Bogota D.C., 14 de Septiembre de 2011

SEÑORES:  
OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ZONA CENTRO  
Ciudad

FAVOR AL CONTESTAR CITAR:

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 0250-2011  
DEMANDANTE: MARIA YANETH CHAVEZ ESPITIA C.C.41681494  
DEMANDADA: GALAXCENTRO-NIT. 906.067.711-9,

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 26 de Agosto de 2011, me permito informarle que se decretó el embargo y posterior secuestro del inmueble de propiedad de la ejecutada identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-116-181.

Si desea proceder de conformidad.

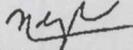
Confidencial

INSTRUMENTOS PUBLICOS ZONA CENTRO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., Calorce (14) de Abril de 2010. En la fecha al despacho de la señora juez informando que pasa el presente proceso, el cual fue recibido de la oficina de reporte, radicado como PROCESO EJECUTIVO 250-11. De igual manera me permito informar que desde el día 18 de abril hasta el 22 de abril de 2011 no corrieron términos por cuanto fue Semana Santa. SIRVASE PROVEER.

  
NEYLA MARGOTH ROJAS AHUMADA  
Secretaria.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., Veinticinco (25) de Abril de dos mil once (2011).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta la sentencia proferida por el Juzgado Noveno Laboral de Descongestión el día 31 de julio de 2009 y las costas confirmada por el H. Tribunal Superior, dentro del proceso ordinario 373-05 (folio 189-215), así como la documentación presentada por la parte demandante y con el cual se solicito a este Juzgado que libre mandamiento de pago, de conformidad a la sentencia emitida en primera instancia y respecto de las costas procesales que se ordenaron en el proceso ordinario antecesor del ejecutivo de la referencia, en razón a ello este Despacho,

RESUELVE

- I. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de MARIA YANETH CHAVEZ ESPITIA y contra EDIFICIO CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO 18 por los siguientes conceptos:
  - a. La suma de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$2.584.780.00) Por concepto de Cesantías correspondientes al año 2001, 2002, y 2003 más el valor que corresponda por indexación causada entre el 23 de marzo de 2004, HASTA, la fecha en que la occionada realice el pago de la cantidad determinada como obligación principal al demandante.
  - b. La suma de TRECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$306.573.601) Por concepto de

042

c. La suma de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$2.554.780,00) Por concepto de Prima de servicio correspondientes al año 2001, 2002, y 2003, más el valor que corresponde por indexación causada entre el 23 de marzo de 2004, HASTA la fecha en que la accionada realice el pago de la cantidad determinada como obligación principal al demandante.

d. La suma de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$1.555.557,5) Por concepto de Prima de Vacaciones correspondientes al año 2001, 2002, y 2003, más el valor que corresponde por indexación causada entre el 23 de marzo de 2004, HASTA, la fecha en que la accionada realice el pago de la cantidad determinada como obligación principal al demandante.

e. La suma de UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.045.753,66) Por concepto de Costas y agencias en derecho en el proceso ordinario.

f. El interés bancario corriente sobre las costas tasadas dentro del proceso ordinario laboral, desde el momento de la ejecutoria del auto que las aprueba hasta el momento en que se efectúe su respectivo pago.

g. Por las costas en el proceso ejecutivo se decidirá en su oportunidad.

Respecto a los INTERESES MORATORIOS solicitados con el escrito de demanda, sobre las Cesantías, Intereses a las Cesantías, Primas de Servicios, y Vacaciones, este Despacho no decretará los mismos en razón de que en la Sentencia, título base de recaudo, se ordenó fue la INDEXACION de dichas condenas de manera subsidiaria, en razón a ello los intereses solicitados son excluyentes respecto a lo ordenado en la sentencia que puso fin al proceso ordinario antecedente del ejecutivo de esta referencia.

2. NOTIFICAR al ejecutado del presente mandamiento de pago por anotación en ESTADO, conforme a lo dispuesto en el Art. 335 del C.P.C.

3. CORRER traslado al ejecutada, informándole que cuenta con el término legal de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que proponga las excepciones de mérito que pretenda hacer valer.

4. CONCEDER al ejecutado, el término de cinco (5) días, contados desde la notificación de la presente providencia, con el fin de que satisfaga la obligación objeto de este mandamiento ejecutivo.

3  
5  
459

241

Previa a resolver respecto a las Medidas Cautelares solicitadas, se ordena que el apoderado judicial de la demandante realice la debida denuncia de los bienes bajo la gravedad del juramento, con la debida presentación personal de conformidad a lo dispuesto en el Art. 101 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

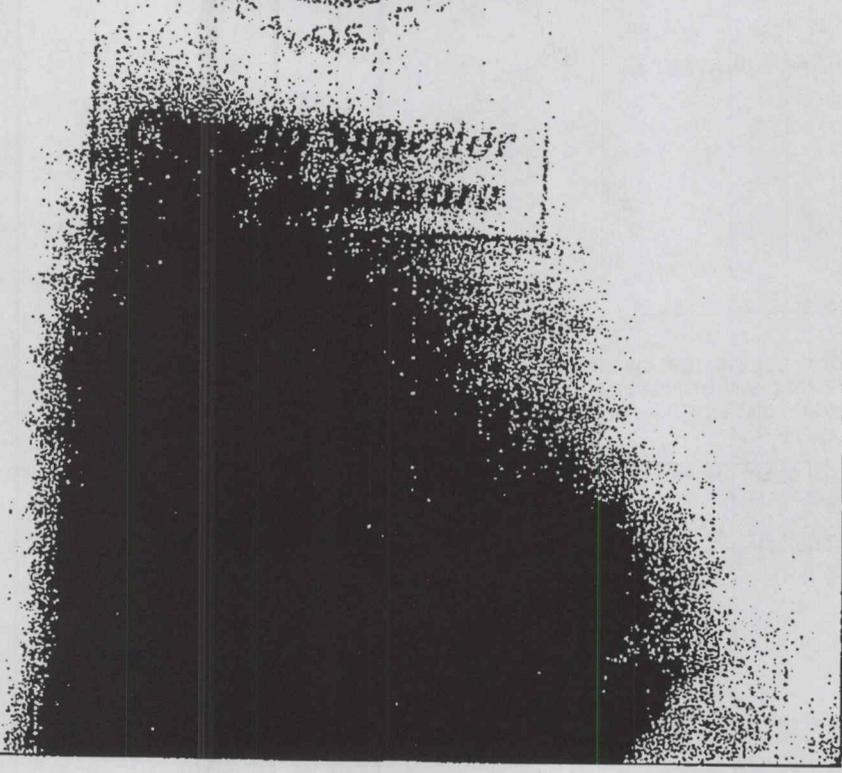
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Lo Juez.

*Luz Stella Labrador*  
LUZ STELLA LABRADOR AVENDAÑO

Jesr

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
HOY 26 DE ABRIL DE 2011 SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EL ESTADO No. 067  
*Neyla Margoitza*  
NEYLA MARGOITZA AHUMADA  
SECRETARIA



3

276

JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 11 de Agosto de 2011.- Al Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo No. 250-11, resolviendo a folio 245. Sirvase proveer. informando que obra memorial por

La Secretaria,

*ngm*  
NEYLA MARGOTH ROJAS AHUMADA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de Agosto de dos mil once (2011)

Teniendo en cuenta el informe secretaria que antecede, se ordena:

Decrétese el **EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO** del inmueble de propiedad de la ejecutada identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1164181. **LIBRESE OFICIO.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

La Juez,

*Luz Stella Labrador Avendaño*  
LUZ STELLA LABRADOR AVENDAÑO

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
HOY 29 DE AGOSTO DE 2011. SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 151

*ngm*  
NEYLA MARGOTH ROJAS AHUMADA  
SECRETARIA

460

Bogotá D.C., 30 de agosto de 2021

Señores:  
ALCALDÍA LOCAL DE SANTAFE  
E. S. D.

Alcaldía Local de Santafé  
**R No. 2021-531-006020-2**  
2021-09-01 11:12 - Folios: 1 Anexos: 8 A  
Destino: Area de Gestion Policial  
Rem D: RICARDO ANTONIO BUITRAGO  
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100



Asunto: Adjunto Insertos Despacho Comisorio No. 702 del Juzgado 15 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Radicado: No. 2021-531-005808-2 de 25 de agosto de 2021.

RICARDO ANTONIO BUITRAGO MÁRQUEZ, adjunto los insertos del despacho comisorio No. 702 del Juzgado 15 Laboral del Circuito de Bogotá D.C., cuyo radicado en la Alcaldía es No. 2021-531-005808-2.

ANEXOS

1. Mandamiento de pago de 25 de abril de 2011.
2. Decreta Embargo de 26 de agosto de 2011.
3. Oficio Embargo 1189 de 14 de septiembre de 2011.
4. Auto que ordena Secuestro y LIBRA DESPACHO COMISORIO de 16 de marzo de 2012.
5. Despacho comisorio No. 013 que se había tramitado el 9 de mayo de 2012.

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en la Calle 28 A No. 15 – 55 Oficina 302 de la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico [ricardobuitragom@gmail.com](mailto:ricardobuitragom@gmail.com) y teléfono 310 301 9049.

Cordialmente,

*Ricardo Buitrago Márquez*

RICARDO ANTONIO BUITRAGO MÁRQUEZ  
C.C. No. 80.767.624  
T.P. No. 158.304

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., Catorce (14) de Abril de 2010. En la fecha al despacho de la señora juez informando que pasa el presente proceso, el cual fue recibido de la oficina de reparo, radicado como PROCESO EJECUTIVO 250-11. De igual manera me permito informar que desde el día 18 de abril hasta el 22 de abril de 2011 no corrieron términos por cuanto fue Semana Santa.

IRVASE PROVÉER.

  
NEYLA MARGOTH-ROJAS AHUMADA  
Secretaria

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de Abril de dos mil once (2011).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta la sentencia proferida por el Juzgado Noveno Laboral de Descongestión el día 31 de julio de 2009 y las costas confirmada por el H. Tribunal Superior dentro del proceso ordinario 373-05 (folio 189-215), así como la documentación presentada por la parte demandante y con el cual se solicita a este Juzgado que libere mandamiento de pago de conformidad a la sentencia emitida en primera instancia y respecto de las costas procesales que se ordenaron en el proceso ordinario antecedente del ejecutivo de la referencia, en razón a ello este Despacho.

RESUELVE

1. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de MARIA YANETH GHAVEZ ESPITIA y contra EDIFICIO CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO 18 por los siguientes conceptos:

a. La suma de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$2.584.780.00) Por concepto de Cesantías correspondientes al año 2001, 2002, y 2003 más el valor que corresponda por indexación causada entre el 23 de marzo de 2004, HASTA la fecha en que la accionada realice el pago de la cantidad determinada como obligación principal al demandante.

b. La suma de TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$306.573.60) Por concepto de

c. La suma de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$2.554.780,00) Por concepto de Prima de servicio correspondientes al año 2001, 2002, y 2003, más el valor que corresponda por indexación causada entre el 23 de marzo de 2004; HASTA, la fecha en que la accionada realice el pago de la cantidad determinada como obligación principal al demandante.

d. La suma de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$1.555.557.5) Por concepto de Prima de Vacaciones correspondientes al año 2001, 2002, y 2003; más el valor que corresponda por indexación causada entre el 23 de marzo de 2004, HASTA, la fecha en que la accionada realice el pago de la cantidad determinada como obligación principal al demandante.

e. La suma de UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.045.753.66) Por concepto de Costas y agencias en derecho en el proceso ordinario.

f. El interés bancario corriente sobre las costas tasadas dentro del proceso ordinario laboral, desde el momento de la ejecutoria del auto que las aprobó, hasta el momento en que se efectúe su respectivo pago.

g. Por las costas en el proceso ejecutivo se decidirá en su oportunidad.

especto a los INTERESES MORATORIOS solicitados con el escrito de demanda, sobre las Cesantías, Intereses a las Cesantías, Primas de Servicios, y Vacaciones, este Despacho no decretará los mismos en razón de que en la Sentencia, título base de recaudo, se ordenó fue la EXECUCIÓN de dichas condenas de manera subsidiaria, en razón a ello los intereses solicitados son excluyentes respecto a lo ordenado en la sentencia que puso fin al proceso ordinario antecedente del ejecutivo de la demanda.

2. NOTIFICAR al ejecutado del presente mandamiento de pago por notificación en ESTADO conforme a lo dispuesto en el Art. 335 del C.P.C.

CORRER traslado al ejecutado informándole que cuenta con el término legal de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que proponga las excepciones de mérito que pretenda hacer valer.

CONCEDER al ejecutado el término de cinco (5) días, contados desde la notificación de la presente providencia, con el fin de que satisfaga la obligación objeto de este mandamiento ejecutivo.

241

Previo a resolver respecto a las Medidas Cautelares solicitadas, se ordena que el apoderada judicial de la demandante realice la debida denuncia de los bienes bajo la gravedad del juramento, con la debida presentacion personal de conformidad a lo dispuesto en el Art. 101 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

*Luz Stella Labrador*  
LUZ STELLA LABRADOR AVENDAÑO

Jesr

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
HOY 26 DE ABRIL DE 2011 SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACION EL ESTADO No. 067  
*Neyla Margoth Rojas Ahumada*  
NEYLA MARGOTH ROJAS AHUMADA  
SECRETARIA

256  
462

JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 11 de Agosto de 2011.- Al Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo No. 250-11, informando que obra memorial por resolver a folio 245. Sírvase proveer.

La Secretaría,

*Neyla*  
NEYLA MARGOTH ROJAS AHUMADA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de Agosto de dos mil once (2011)

Teniendo en cuenta el Informe secretarial que antecede, se ordena:

Decrétese el **EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO** del inmueble de propiedad de la ejecutada identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1164181. **LIBRESE OFICIO.**

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

*Luz Stella Labrador*  
LUZ STELLA LABRADOR AVENDAÑO

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
HOY 29 DE AGOSTO DE 2011, SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 151

*Neyla*  
NEYLA MARGOTH ROJAS AHUMADA  
SECRETARIA

5  
10

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
CALLE 14 No. 7 - 36 PISO 21 TEL. 3419708

OFICIO No. 1189

Bogotá D.C., 14 de Septiembre de 2011

SEÑORES:  
OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ZONA CENTRO  
Ciudad

FAVOR AL CONTESTAR CITAR:

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 0250-2011  
DEMANDANTE: MARIA YANETH CHAVEZ ESPITA C.C. 41681494  
DEMANDADA: GALAXCENTRO NIT. 800.067.711-9

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 26 de Agosto de 2011, me permito informarle que se decretó el embargo y posterior secuestro del inmueble de propiedad de la ejecutada identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1164181.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

  
NEYLA MARGOTH ROJAS AHUMADA  
SECRETARIA

Imgo

263

41  
463

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 13 de marzo de 2012.- Al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo No. 250-11, Informando que la parte ejecutante presentó la respectiva liquidación del crédito tal y como se ordenó en auto anterior. Sirvase proveer.

El Secretario,

  
JUAN CARLOS ROJAS GOMEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (16) de marzo de dos mil doce (2012)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

Conforme lo dispone el numeral 2 del artículo 521 del C.P.C., córrase traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante a folios 260 a 262 del plenario, por el término de tres (3) días.

Conformidad con lo establecido en el parágrafo transitorio del artículo 32 de la ley 1395 de 2010, que modificó a su vez el artículo 521 del CPC, se ordena remitir el proceso al Grupo Liquidador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá Cundinamarca, para que realicen la respectiva liquidación del crédito.

Decrétese el **SECUESTRO** del bien inmueble de propiedad del ejecutado y que se encuentra debidamente embargado ubicado en la Calle 18 No 10-33 Local 105 del Edificio Centro Comercial Galaxcentro **LIBRESE DESPACHO COMISORIO** al señor Inspector de Policía de la zona respectiva, con amplias facultades incluso la de designar secuestre.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

El Juez,

  
ARIEL ARIAS NUNEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
HOY 27 DE MARZO DE 2012, SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 050

  
JUAN CARLOS ROJAS GOMEZ  
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
CALLE 14 No. 7 - 36 PISO 21 TEL. 3419708

DESPACHOS COMISORIO  
No. 013

EL JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AL

SÍR INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Que dentro del proceso ejecutivo No. 11001310501520110025000 de  
MARIA JANETH CHAVEZ ESPITIA contra EDIFICIO CENTRO COMERCIAL  
GALAXCENTRO se profirió auto de fecha 16 de marzo de 2012, mediante  
el cual se le comisiona para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del  
bien inmueble de propiedad del ejecutado y que se encuentra  
debidamente embargado ubicado en la calle 18 No. 10-33 local 105  
Identificado con matrícula Inmobiliaria No. 50C-1164181.

INSERTOS

Se envía copia del auto de mandamiento de pago y auto que ordena la  
comisión.

Como apoderado de la parte demandante actúa la Dra. FLOR DEL CARMEN  
ACEVEDO VARGAS

Como apoderado de la parte demandada actúa el Dr. LUIS PORFIDIO  
FARIAS SANCHEZ

Para que se sirva devolverlo debidamente diligenciado se libra el  
presente despacho comisorio, hoy 09 de Mayo de 2012.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

JUAN CARLOS ROJAS GOMEZ  
SECRETARIO



43  
4.64

Alcaldía Local de Santafé  
R No. 2021-531-005808-2  
2021-08-25 11:08 - Folios: 1 Anexos: 0  
Destino: Área de Gestión Policial  
Rem: D: JUZGADO 15 LABORAL DEL CI



REPUBLICA DE COLOM



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

DESPACHO COMISORIO  
OFICIO No. 702

EL JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

AL  
SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ-REPARTO  
O  
SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA  
O  
SEÑOR ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Que dentro del proceso ejecutivo No. 110013105015201100250-00 de MARIA YANETH CHAVEZ ESPITIA contra EDIFICIO CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO se profirió auto de fecha 7 de mayo de 2021, mediante el cual se le comisiona para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble propiedad de la ejecutada y que se encuentra debidamente embargado, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C -1164181 ubicado en la Calle 18 No. 10-33 **Local 505** del edificio Centro Comercial Galaxcentro en la ciudad de Bogotá, con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre.

INSERTOS

Se envía copia del auto de mandamiento de pago y auto que ordena la comisión.

Como apoderado de la parte demandante actúa el Dr. RICARDO ANTONIO BUITRAGO MÁRQUEZ - C.C. 80.767.624 T.P. 158.304

Como apoderado de la parte demandada actúa la Dr. DAMASO DE LA CRUZ AMARIS - C.C. 5.040.407 T.P. 43.026-D1

Para que se sirva devolverlo debidamente diligenciado se libra el presente despacho comisorio, hoy 17 de Agosto de 202021.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

*Deysi Viviana Aponte Coy*  
DEYSI VIVIANA APONTE COY  
SECRETARIA



(533)  
Bogotá D.C.,

Señores  
JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Calle 12 C No 7-36 piso 21  
[jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Ciudad.

ASUNTO: Avoca Conocimiento - Despacho Comisorio No. 702  
REFERENCIA: Radicado de Ingreso Orfeo No. 20215310058082.

Cordial Saludo:

En atención al auto de fecha 7 de mayo de 2021, proferido por su despacho en el que comisiona a esta Alcaldía Local dentro del proceso Ejecutivo No. 11001310501520110025000, promovido por MARÍA YANETH CHAVEZ ESPITIA contra EDIFICIO CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 50C- 1164181 que se encuentra ubicado en la Calle 18 No 10 – 33 local 505 del edificio CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO de Bogotá D.C.

Dicho lo anterior y de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 37 y siguientes, así como los demás artículos aplicables a la comisión del Código General del Proceso (CGP), respetuosamente esta Alcaldía Local AVOCA CONOCIMIENTO del Despacho Comisorio No. 702, y procede a incluirlo en la matriz de seguimiento y control destinada para tal fin, respetando el *derecho de turno*<sup>1</sup>.

Ahora bien, una vez se fije fecha y hora para adelantar la actuación respectiva, se notificará la misma a través de fijación en el respectivo estado y se comunicará a la dirección electrónica aportada en esta actuación, si la hubiere al interesado

Con toda consideración,

  
DAIRO ALIRIO GIRALDO CASTAÑO.

Alcalde Local de Santa Fe.  
[alcalde.santafe@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.santafe@gobiernobogota.gov.co)

Proyectó: Nelson Eduardo Linares – Profesional Despachos Comisorios  
Aprobó: Juan Gabriel Marín Ramírez – Profesional Especializado - Despacho 

<sup>1</sup> Parágrafo 2, artículo 1 ley 2030 de 2020, “Cuando los alcaldes o demás autoridades sean comisionados para los fines establecidos en este artículo, deberán ejecutar la comisión exactamente en el mismo orden en que hayan sido recibidos para tal fin”.

Así mismo, la Ley 962 de 2005, **ARTÍCULO 15. Derecho de turno.** Los organismos y entidades de la Administración Pública Nacional que conozcan de peticiones, quejas, o reclamos, deberán respetar estrictamente el orden de su presentación, dentro de los criterios señalados en el reglamento del derecho de petición de que trata el artículo 32 del Código Contencioso Administrativo, sin consideración de la naturaleza de la petición, queja o reclamo, salvo que tengan prelación legal. Los procedimientos especiales regulados por la ley se atenderán conforme a la misma. Si en la ley especial no se consagra el derecho de turno, se aplicará lo dispuesto en la presente ley. (...)”.

AVOCA CONOCIMIENTO - DESPACHO COMISORIO NO. 702

Cdi.despacho <cdi.despacho@gobiernobogota.gov.co>

Lun 6/09/2021 4:03 PM

Para: jlato15@cedoj.ramajudicial.gov.co <jlato15@cedoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Nelson Eduardo Linares Conde <eduardo.linares@gobiernobogota.gov.co>; Juan Gabriel Marin Ramirez <juan.marin@gobiernobogota.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (94 KB)

20215310058082.pdf; 20215331190061.pdf;

Cordial saludo

Dando alcance a la solicitud allegada a la Alcaldía Local de Santa Fe, se procede a enviar la respuesta objeto de su petición.

Quedamos atentos a cualquier sugerencia e inquietud que se pueda presentar.

Gracias

Alcaldía Local de Santa Fe

Calle 21 No.5-74

Teléfono: (571) 3821640 Ext.107

Bogotá - Cundinamarca - Colombia

**NOTA: FAVOR TENER EN CUENTA** Este correo es Exclusivamente de salida de información. En el caso de que usted requiera responder, hacer una aclaración, hacer una nueva solicitud de información, debe hacerlo a través del correo electrónico **cdi.santafe@gobiernobogota.gov.co**

---

De: Cdi.despacho <cdi.despacho@gobiernobogota.gov.co>

Enviado: lunes, 6 de septiembre de 2021 4:02 p. m.

Para: jlato15@cedoj.ramajudicial.gov.co <jlato15@cedoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Nelson Eduardo Linares Conde <eduardo.linares@gobiernobogota.gov.co>; Juan Gabriel Marin Ramirez <juan.marin@gobiernobogota.gov.co>

Asunto: AVOCA CONOCIMIENTO - DESPACHO COMISORIO NO. 702

Cordial saludo

Dando alcance a la solicitud allegada a la Alcaldía Local de Santa Fe, se procede a enviar la respuesta objeto de su petición.

Quedamos atentos a cualquier sugerencia e inquietud que se pueda presentar.

Gracias

---

Alcaldía Local de Santa Fe

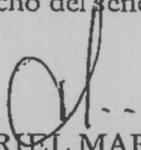
## AUTO

Bogotá D.C., 20 de enero de 2022

|                        |  |
|------------------------|--|
| DESPACHO COMISORIO     | 702  |
| RADICADO INGRESO ORFEO | 20215310058082                                     |
| JUZGADO COMITENTE      | JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ |
| RADICADO PROCESO       | 110013105-015-2011-00250-00                        |
| TIPO DE PROCESO        | EJECUTIVO LABORAL                                  |
| DEMANDANTE             | MARIA YANETH CHAVEZ ESPITIA                        |
| DEMANDADO              | EDIFICIO CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO              |

## INFORME SECRETARIAL

Para el despacho del señor alcalde, fijar fecha y hora. Sírvase proveer.



JUAN GABRIEL MARÍN RAMÍREZ  
Profesional Especializado - Despacho Alcaldía Local Santa Fe

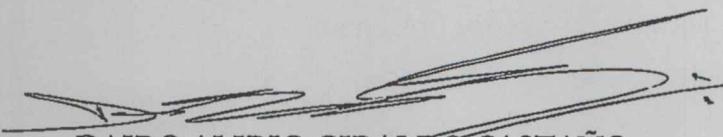
Bogotá D.C., 20 de enero de 2022

De conformidad con la comisión de que trata el despacho comisorio No. 702, mediante providencia de fecha 07 de mayo 2021 dentro del proceso de la referencia, proveniente del JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ; esta alcaldía mediante auto de fecha 20 de enero de 2022 programó diligencia de SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1164181, ubicado en la CALLE 18 No. 10-33 LOCAL 505 de esta ciudad, se FIJA FECHA para el día martes, 15 de febrero de 2022 desde las 07:30 AM; oportunidad en que la parte interesada deberá aportar el respectivo Certificado de Tradición con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días del inmueble objeto de diligencia.

El lugar de encuentro para esta actuación será en la alcaldía Local de Santa Fe el martes, 15 de febrero de 2022, ubicada en la Calle 21 No. 5-74 Piso 5° Oficina de Despachos Comisorios, actuación que será notificada en el estado del 21 de enero de 2022.

Es importante indicar que, una vez llegada la fecha y hora aquí programada, y el interesado y/o su apoderado no se hace presente para evacuar la comisión en referencia; se procederá a la devolución de las diligencias al juzgado comitente previa desanotación.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DAIRO ALIRIO GIRALDO CASTAÑO.  
Alcalde Local de Santa Fe.  
[alcalde.santafe@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.santafe@gobiernobogota.gov.co)

(533)  
Bogotá, D.C.,

Página 1 de 1

**DESPACHO COMISORIO No. 702**

**JUZGADO: QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.**  
**DEMANDANTE: MARIA YANETH CHAVEZ ESPITIA**  
**DEMANDADO: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO**  
**PROCESO: EJECUTIVO LABORAL No. 110013105-015-2011-00250-00**

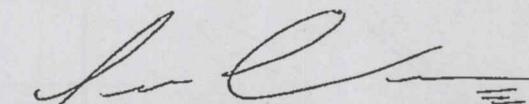
**DILIGENCIA: SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE.**

**AVISO**

Se informa a los ocupantes del inmueble identificado con folios de matrícula inmobiliaria No. 50C-1164181, ubicado en la CALLE 18 No. 10-33 LOCAL 505 CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO de esta ciudad, que dentro del Despacho Comisorio No. 702 ordenado por el: **JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, se comisionó al Alcalde Local de Santa Fe para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE.

Para la diligencia de secuestro, se fijó el día **martes, 15 de febrero de 2022 desde las 07:30 AM**; para lo cual el Despacho se desplazará a la dirección del bien inmueble objeto de la diligencia, **ADVIRTIENDO A LOS OCUPANTES Y/O RESIDENTES DEL INMUEBLE QUE, EN CASO DE NO ENCONTRARSE PRESENTE Y/O SU APODERADO**, se procederá con el **ALLANAMIENTO** del inmueble conforme a lo previsto en el Artículo 112 y 113 del Código General del Proceso, con el apoyo de la Fuerza Pública y demás entidades requeridas, de ser necesario.

Entréguese el presente aviso en el lugar de la diligencia, esto es la **CALLE 18 No. 10-33 LOCAL 505 CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO**.



**NELSON EDUARDO LINARES CONDE**  
Abogado de Apoyo al Despacho y Secretario Ad Hoc.  
[alcalde.santafe@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.santafe@gobiernobogota.gov.co)

Se fija el presente AVISO en la entrada principal del inmueble a fin de informar a los OCUPANTES del bien inmueble ubicado en la CALLE 18 No. 10-33 LOCAL 505 CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO de la localidad de Santa Fe.

El presente AVISO se elabora hoy 10 de febrero de 2022 y queda surtida la notificación.

Proyectó: Rafael Filias Murcia Cubides – Técnico – Despachos Comisorios.

Alcaldía Local de santa fe  
Calle 21 No. 5 – 74  
Código Postal: 110311  
Tel. 3821640 Ext. 108 105  
Información Línea 195  
[www.santafe.gov.co](http://www.santafe.gov.co)

GDI - GPD - F046  
Versión: 04  
Vigencia:  
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Recibido auto y Aviso  
11.02.22  
Rafael Filias Murcia Cubides*

(533)  
Bogotá, D.C.,

DESPACHO COMISORIO No. 702

JUZGADO: QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.  
DEMANDANTE: MARIA YANETH CHAVEZ ESPITIA  
DEMANDADO: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO  
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL No. 110013105-015-2011-00250-00

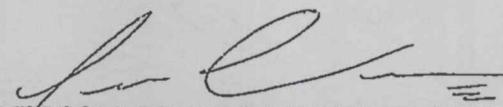
DILIGENCIA: SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE.

AVISO

Se informa a los ocupantes del inmueble identificado con folios de matrícula inmobiliaria No. 50C-1164181, ubicado en la CALLE 18 No. 10-33 LOCAL 505 CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO de esta ciudad, que dentro del Despacho Comisorio No. 702 ordenado por el: JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, se comisionó al Alcalde Local de Santa Fe para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE.

Para la diligencia de secuestro, se fijó el día martes, 15 de febrero de 2022 desde las 07:30 AM; para lo cual el Despacho se desplazará a la dirección del bien inmueble objeto de la diligencia, ADVIRTIENDO A LOS OCUPANTES Y/O RESIDENTES DEL INMUEBLE QUE, EN CASO DE NO ENCONTRARSE PRESENTE Y/O SU APODERADO, se procederá con el ALLANAMIENTO del inmueble conforme a lo previsto en el Artículo 112 y 113 del Código General del Proceso, con el apoyo de la Fuerza Pública y demás entidades requeridas, de ser necesario.

Entréguese el presente aviso en el lugar de la diligencia, esto es la CALLE 18 No. 10-33 LOCAL 505 CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO.



NELSON EDUARDO LINARES CONDE  
Abogado de Apoyo al Despacho y Secretario Ad Hoc.  
[alcaldc.santafe@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcaldc.santafe@gobiernobogota.gov.co)

Se fija el presente AVISO en la entrada principal del inmueble a fin de informar a los OCUPANTES del bien inmueble ubicado en la CALLE 18 No. 10-33 LOCAL 505 CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO de la localidad de Santa Fe.

El presente AVISO se elabora hoy 10 de febrero de 2022 y queda surtida la notificación.

Proyectó: Rafael Elías Murcia Cubides – Técnico – Despachos Comisorios.

Alcaldía Local de santa fe  
Calle 21 No. 5 – 74  
Código Postal: 110311  
Tel. 3821640 Ext. 108 105  
Información Línea 195  
[www.santafe.gov.co](http://www.santafe.gov.co)

GDI - GPD - F046  
Versión: 04  
Vigencia:  
02 de enero 2020



*Pacibe*  
EL CENTRO COMERCIAL DE LA FAMILIA  
11-11-2022  
12:30 P.M.

79  
467



**BOGOTÁ** SECRETARÍA DE SALUD

**BOGOTÁ, D. C.**  
**SECRETARÍA DE SALUD**  
**DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA**  
**UNIDAD DE SALUD PÚBLICA**

En virtud de lo establecido en el artículo 100 de la Ley 1712 de 2014, se informa que el día 10 de febrero de 2022 se realizó la reunión de trabajo con el representante de la comunidad de la zona de la Calle 100, No. 100-100, Bogotá, D. C., para discutir el proceso de implementación del programa de salud pública en la zona.

En consecuencia, se invita a la comunidad a participar en el proceso de implementación del programa de salud pública en la zona, a través de la participación en las reuniones de trabajo que se realizarán de manera periódica, con el fin de garantizar la participación activa de la comunidad en la toma de decisiones que afecten su salud y bienestar.

Para más información, consulte el sitio web de la Secretaría de Salud o contacte al teléfono 01 (57) 212 5000.

*[Firma]*  
**SECRETARÍA DE SALUD**  
**DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA**  
**UNIDAD DE SALUD PÚBLICA**

BOGOTÁ, D. C., 10 de febrero de 2022.

En atención a lo solicitado, se adjunta el documento que contiene la información solicitada.

Atentamente,  
**SECRETARÍA DE SALUD**  
**DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA**  
**UNIDAD DE SALUD PÚBLICA**



(533)  
Bogotá D.C.,

Señores:

ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S.

[adjucolsas@gmail.com](mailto:adjucolsas@gmail.com)

Carrera 10 # 15-39 Oficina 506

Cel. 3224000861

Ciudad

ASUNTO: Designación secuestre de bien inmueble - Despacho Comisorio No. 702, radicado Orfeo No. 20215310058082 del 25/08/2021.

Cordial Saludo:

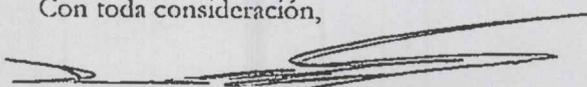
Sea lo primero manifestar que, mediante auto de fecha 07 de mayo 2021, el JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, comisionó a esta alcaldía local dentro del proceso EJECUTIVO LABORAL No. 110013105-015-2011-00250-00, promovido por MARIA YANETH CHAVEZ ESPITIA contra EDIFICIO CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO para la práctica de la diligencia de SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1164181, ubicado en la CALLE 18 No. 10-33 LOCAL 505 de esta ciudad.

Dicho lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Código General del Proceso (CGP), el comisionado tendrá las mismas facultades del comitente en relación con la diligencia que se le delegue; lo que permite establecer que el comisionado frente a la diligencia encomendada puede nombrar secuestre para la diligencia es cuestión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 363 del CGP y el artículo 27 del Acuerdo PSA15-10448 del 28 de diciembre de 2015 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa, se designa como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, a ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S. fijándole a título de honorarios, la suma de doscientos veinte mil pesos (\$220.000) M/Cte.

Por consiguiente, esperamos contar con su presencia para la realización de la diligencia de secuestro el martes, 15 de febrero de 2022, a las 7:30 am, el punto de encuentro será la Oficina de Despachos Comisorios de la Alcaldía Local de Santa Fe ubicada en la Calle 21 No. 5-74 Piso 5°.

Con toda consideración,

  
DAIRO ALIRIO GIRALDO CASTAÑO.

Alcalde Local de Santa Fe.

[alcalde.santafe@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.santafe@gobiernobogota.gov.co)

Proyectó: Rafael Elías Murcia Cubides - Técnico - Despachos Comisorios

Revisó: Nelson Eduardo Linares Conde - Profesional - Despachos - Comisorios

Aprobó: Juan Gabriel Marín Ramírez - Profesional Especializado - Despacho

Alcaldía Local de santa fe  
Calle 21 No. 5 - 74  
Código Postal: 110311  
Tel. 3821640 Ext. 108 105  
Información Línea 195  
[www.santafe.gov.co](http://www.santafe.gov.co)

GDI - GPD - F046  
Versión: 04  
Vigencia:  
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

DESIGNACIÓN SECUESTRE DE BIEN INMUEBLE - DESPACHO COMISORIO NO. 702 22

Cdi.despacho <cdi.despacho@gobiernobogota.gov.co>

Lun 14/02/2022 1:34 PM

Para: adjudicolas@gmail.com <adjudicolas@gmail.com>

CC: Rafael Elias Murcia Cubides <rafael.murcia@gobiernobogota.gov.co>; Nelson Eduardo Linares Conde <eduardo.linares@gobiernobogota.gov.co>; Juan Gabriel Marin Ramirez <juan.marin@gobiernobogota.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (42 KB)

20225330093451.pdf;

Cordial saludo,

Me permito remitir documento para su conocimiento.

Quedamos atentos a cualquier sugerencia e inquietud que se pueda presentar.

Gracias

Alcaldía Local de Santa Fe

Calle 21 No.5-74

Teléfono: (571) 3821640 Ext.107

Bogotá - Cundinamarca - Colombia

**NOTA: FAVOR TENER EN CUENTA** Este correo es Exclusivamente de salida de información. En el caso de que usted requiera responder, hacer una aclaración, hacer una nueva solicitud de información, debe hacerlo a través del correo electrónico **cdi.santafe@gobiernobogota.gov.co**

23  
469

(533)  
Bogotá, D.C.,

Página 1 de 1

DESPACHO COMISORIO No. 702

JUZGADO: QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.  
DEMANDANTE: MARIA YANETH CHAVEZ ESPITIA  
DEMANDADO: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO  
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL No. 110013105-015-2011-00250-00

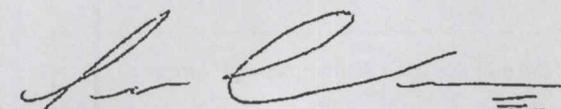
DILIGENCIA: SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE.

AVISO

Se informa a los ocupantes del inmueble identificado con folios de matrícula inmobiliaria No. 50C-1164181, ubicado en la CALLE 18 No. 10-33 LOCAL 505 CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO de esta ciudad, que dentro del Despacho Comisorio No. 702 ordenado por el: JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, se comisionó al Alcalde Local de Santa Fe para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE.

Para la diligencia de secuestro, se fijó el día martes, 15 de febrero de 2022 desde las 07:30 AM; para lo cual el Despacho se desplazará a la dirección del bien inmueble objeto de la diligencia, ADVIRTIENDO A LOS OCUPANTES Y/O RESIDENTES DEL INMUEBLE QUE, EN CASO DE NO ENCONTRARSE PRESENTE Y/O SU APODERADO, se procederá con el ALLANAMIENTO del inmueble conforme a lo previsto en el Artículo 112 y 113 del Código General del Proceso, con el apoyo de la Fuerza Pública y demás entidades requeridas, de ser necesario.

Entréguese el presente aviso en el lugar de la diligencia, esto es la CALLE 18 No. 10-33 LOCAL 505 CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO.



NELSON EDUARDO LINARES CONDE  
Abogado de Apoyo al Despacho y Secretario Ad Hoc.  
[alcalde.santafe@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.santafe@gobiernobogota.gov.co)

Se fija el presente AVISO en la entrada principal del inmueble a fin de informar a los OCUPANTES del bien inmueble ubicado en la CALLE 18 No. 10-33 LOCAL 505 CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO de la localidad de Santa Fe.

El presente AVISO se elabora hoy 10 de febrero de 2022 y queda surtida la notificación.

Proyectó: Rafael Elías Murcia Cubides - Técnico - Despachos Comisorios.

Alcaldía Local de Santa Fe  
Calle 21 No. 5 - 74  
Código Postal: 110311  
Tel. 3821640 Ext. 108 105  
Información Línea 195  
[www.santafe.gov.co](http://www.santafe.gov.co)

GDI - GPD - F046  
Versión: 04  
Vigencia:  
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Recibido  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
BOGOTÁ D.C.  
2022



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

24

Certificado generado con el Pin No: 220214141154753973

Nro Matrícula: 50C-1164181

Página 1 TURNO: 2022-99282

Impreso el 14 de Febrero de 2022 a las 01:29:13 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

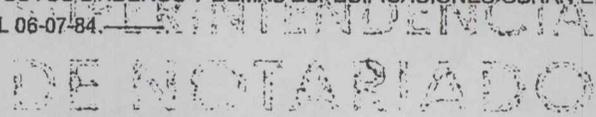
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 11-07-1988 RADICACIÓN: 1988-74205 CON: DOCUMENTO DE: 09-05-1988  
CODIGO CATASTRAL: AAA0031DROECOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION  
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL # 505 AREA PRIVADA DE 14.30 M2 COEFICIENTE DE 1.41% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 1181 DEL 02-05-88 NOTARIA 36 DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.



AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

BONIM LTDA., ADQUIRIRIO POR COMPRA A INFANTE MOLANO JORGE, CONSTA EN LA ESCRITURA # 544 DE 10-04-85 NOTARIA 21 DE BOGOTA, ESTE HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A LA CAJA VACACIONAL ESCRITURA # 6225 DEL 13-11-87 NOTARIA 4. DE BOGOTA. ESTA SOCIEDAD HABIA ADQUIRIDO DE CONSORCIO ANDINO DE INVERSIONES S.A.SEGUN ESCRITURA N. 5753 DEL 10-10-77 NOTARIA 4. DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIRIO POR COMPRA A ZANGEN MAX. ESCRITURA 3 1876 DEL 24-05-66 NOTARIA 7. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 18 10 33 LC 505 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 18 10-33 LOCAL 505 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 892004

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-10-1987 Radicación: 144094

Doc: ESCRITURA 4528 del 08-10-1987 NOTARIA 18 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD BONIM LIMITADA

NIT# 60058244 X

A: COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL DE PROMOCIONES SIA PRONTA.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-05-1988 Radicación: 74205

Doc: ESCRITURA 1187 del 02-05-1988 NOTARIA 36 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220214141154753973

Nro Matricula: 50C-1164181

Pagina 2 TURNO: 2022-99282

Impreso el 14 de Febrero de 2022 a las 01:29:13 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BONIM LTDA.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-04-1989 Radicación: 8922975

Doc: ESCRITURA 1040 del 17-03-1989 NOTARIA 18 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESCRITURA 4528 DEL 08-10-87 NOTARIA 18

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL DE PROMOCIONES S.A."PRONTA"

A: BONIM LTDA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 08-01-1992 Radicación: 1992-973

Doc: OFICIO 42 del 03-01-1992 MIN HACIENDA Y CREDITO PUBLICO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 403 EMBARGO DE JURISDICCION COACTIVA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION

A: BONIM LTDA

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 07-12-1993 Radicación: 95923

Doc: OFICIO 11764 del 15-10-1993 MINHACIENDA Y CREDITO PUBLICO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 792 CANCELACION EMBARGO (COMUNICADO AUTO 010040 DEL 14-10-93)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION

A: BONIN LTDA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 07-12-1993 Radicación: 95926

Doc: OFICIO 14876 del 06-12-1993 DIRECCION DE IMPUESTOS NACIONALES de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION AL OFICIO 42 EN CUANTO A QUE EL EMBARGO FUE DECRETADO POR AUTO 000779.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION

A: BONIN LTDA

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-01-1994 Radicación: 361



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

25

Certificado generado con el Pin No: 220214141154753973

Nro Matrícula: 50C-1164181

Página 3 TURNO: 2022-99282

Impreso el 14 de Febrero de 2022 a las 01:29:13 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 4537 del 29-09-1993 NOTARIA 36 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$8,854,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BONIN LTDA

A: BLANCO BLANCO JOSE DE JESUS.

CC# 6744162 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 04-01-1994 Radicación: 361

Doc: ESCRITURA 4537 del 29-09-1993 NOTARIA 36 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BLANCO BLANCO JOSE DE JESUS

X

A: TALERO RODRIGUEZ BERNARDO

CC# 17057 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 06-10-1994 Radicación: 83109

Doc: OFICIO 1284 del 04-10-1994 JUZG. 52. C.MPAL de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BONIM LTDA

A: BLANCO B JOSE DE JESUS

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 06-06-1996 Radicación: 1996-51261

Doc: OFICIO 1186 del 13-05-1996 JUZGADO CUARTO CIVILDEL CTO. de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL CANCELA ANOTACION 9

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BONIM LTDA.

A: BLANCO JOSE DE JESUS

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 06-06-1996 Radicación: 1996-51261

Doc: OFICIO 1186 del 13-05-1996 JUZGADO CUARTO CIVILDEL CTO. de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL MIXTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: TALERO RODRIGUEZ BERNARDO

A: BLANCO BLANCO JOSE DE JESUS



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 220214141154753973**

**Nro Matrícula: 50C-1164181**

Página 4 TURNO: 2022-99282

Impreso el 14 de Febrero de 2022 a las 01:29:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 10-08-2000 Radicación: 2000-58101

Doc: OFICIO 00-1802 del 09-06-2000 JUZGADO 4 CIVIL DEL CTO. de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: S

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL MIXTO ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TALERO RODRIGUEZ BERNARDO

CC# 17057

A: BLANCO BLANCO JOSE DE JESUS.

CC# 6744162 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 10-08-2000 Radicación: 2000-58103

Doc: SENTENCIA SIN del 27-04-2000 JUZGADO 4 CIVIL DEL CTO. de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: : 109 REMATE ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO BLANCO JOSE DE JESUS.

CC# 6744162

A: TALERO RODRIGUEZ BERNARDO

CC# 17057 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 23-04-2002 Radicación: 2002-30661

Doc: ESCRITURA 3926 del 30-11-2001 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TALERO RODRIGUEZ BERNARDO

CC# 17057

DE: VIDAL VARGAS BLANCA LEONOR

CC# 20151741

A: TALERO VIDAL CLARA STELLA

CC# 41672872 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 07-01-2009 Radicación: 2009-1281

Doc: ESCRITURA 1422 del 24-04-2008 NOTARIA 12 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$9,600,000

ESPECIFICACION: DACION EN PAGO: 0129 DACION EN PAGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TALERO VIDAL CLARA STELLA

CC# 41672872

A: CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO

NIT# 8000677119 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 28-09-2011 Radicación: 2011-92027

Doc: OFICIO 1189 del 14-09-2011 JUZGADO 15 LABORAL DEL CTO. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF # 0250-2011





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220214141154753973

Nro Matrícula: 50C-1164181

Pagina 6 TURNO: 2022-99282

Impreso el 14 de Febrero de 2022 a las 01:29:13 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2022-99282

FECHA: 14-02-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO

del Poder Judicial de la Federación



27

ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE  
DESPACHO ALCALDE LOCALBogotá D.C.,  
EL(LA) SUSCRITO ALCALDE (SA) LOCAL DE SANTA FE**HACE CONSTAR**

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal 068 del 27 de Mayo de 2003, fue inscrita por la Alcaldía Local de SANTA FE, la Personería Jurídica para el (la) EDIFICIO EDIFICIO CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO 18 - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CL#18-1025 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 4186 del 2 de Diciembre de 1988, corrida ante la Notaría 36 del Circuito Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50C892004

Que mediante acta No. 07-05/2021 del 7 de mayo de 2021 se eligió a:  
EMILSE RANGEL COBOS con CÉDULA DE CIUDADANÍA 36553564, quien actuará como Administrador y REPRESENTANTE LEGAL durante el periodo del 7 de mayo de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

EDIFICIO CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO 18 identificado(a) con NIT No. 800067711, cuyo Representante Legal es EMILSE RANGEL COBOS con CÉDULA DE CIUDADANÍA 36553564, quien actuará como Administrador y REPRESENTANTE LEGAL durante el periodo del 7 de mayo de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

DAIRO ALIRIO GIRALDO CASTAÑO  
ALCALDE(SA) LOCAL DE SANTA FE

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

473  
78

**REUNION CONSEJO DE ADMINISTRACION GALAXCENTRO 18**

**P.H. AÑO 2021**

**04 DE DICIEMBRE DE 2021**

**ORDEN DEL DIA.**

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM.
2. INFORME DE ADMINISTRADORA Y PRESENTACION DE PROPUESTAS PARA ELECCIÓN DE COMPRA DE MOTOBOMBA SUMERGIBLE PARA PARQUEADERO.
3. MEDIDAS A TOMAR EN LA SEGURIDAD DEL EDIFICIO CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO 18.
4. CONTINUIDAD DE REPRESENTACION LEGAL DE ADMINISTRADORA HASTA EL DÍA 25 DE MAYO DE 2022.
5. CONTINUIDAD DE REVISOR FISCAL HASTA EL DÍA 25 DE MAYO DE 2022.
6. PROPUESTA MONETARIA A PRESENTAR A LOS HERMANOS OLGA LUCIA Y JOSE LUIS CASTAÑEDA MONTES.

**DESARROLLO DE LOS TEMAS**

**1.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

**ASISTENCIA**

FERNANDO GARCIA MAPE. Presidente

DAIRO BARRIENTOS

WILLIAN BUITRAGO

CARLOS TELLO

MILTON ANGULO CABEZAS

EMILSE RANGEL COBOS

...TILLO

MILTON ANGULO CABEZA

EMILSE RANGEL COBOS

YILMAR CELY. REVISOR FISCAL.

29

2.- INFORME Y PRESENTACION DE PROPUESTAS PARA ELECCIÓN DE  
COMPRA DE MOTOBOMBA SUMERGIBLE PARA PARQUEADERO POR  
PARTE DE LA SEÑORA ADMINISTRADORA.

474  
X

Se presentan tres propuestas para el remplazo de las motobombas del parqueadero del centro comercial,

- global inverpack sas \$ 12.000.000
- Fabián García \$ 8.725.000
- Jairo Betran y cia Ltda. \$ 6.303.430

De las tres propuestas presentadas, por unanimidad el consejo de administración, vota y se selecciona la mejor y más acorde de acuerdo al presupuesto, propuesta de la empresa JAIRO BELTRAN Y CIA LTDA, se ordena a la señora administradora generar el contrato por dicho proyecto y presentárselo al consejo de administración en la semana entrante y al señor Yilmar Cely, revisor fiscal del centro comercial para su aprobación.

### **3.- SEGURIDAD DEL CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO 18.**

De acuerdo a los últimos acontecimientos presentados en cuanto a la seguridad, las administraciones del centro comercial junto al Consejo de Administración hacen una invitación a la comunidad en general y a todo propietario o arrendatario a incrementar los niveles de seguridad de cada local, adicionalmente a que informen a la administración cuando dejen sus locales solos por tiempos prolongados.

### **4.- REPRESENTACION LEGAL DEL CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO 18. A FECHA 25 DE MAYO DE 2022.**

Una vez Reunidos los señores del Consejo de Administración relacionados anteriormente y una vez verificado el Quórum de quienes fueron elegidos en continuidad, hasta la próxima Asamblea General de Propietarios y teniendo en cuenta que esta no se realizó por motivos ajenos a nuestra voluntad y en pro del buen desarrollo de las actividades y manejo del Edif Centro Comercial Galaxcentro 18. el Consejo de Administración procede a dar continuidad a la Sra. EMILSE RANGEL COBOS, como Administradora del Edificio Centro Comercial Galaxcentro 18. hasta el día 25 de mayo de 2022 y/o hasta que se realice la próxima Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el año 2022.

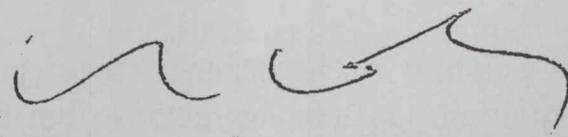
Se ordena a la Señora EMILSE RANGEL COBOS. realizar el trámite correspondiente acerca de la representación legal en la alcaldía local de Santa Fe.

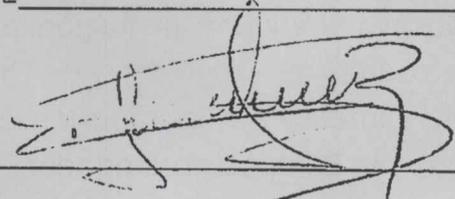
---

Reunido el consejo de administración, junto a la sra administradora da continuidad a la labor del señor **Revisor Fiscal YILMAR CELY** hasta la próxima asamblea general de copropietarios y/o hasta que se realice la próxima asamblea general, a celebrase en el 2022, dicha continuidad hasta el día 25 de mayo de 2022.

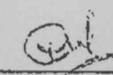
**6.- PROPUESTA MONETARIA A PRESENTAR A LOS HERMANOS CASTAÑEDA MONTES.** Solicita el consejo de administración a la señora administradora realizar una propuesta económica, de acuerdo a el presupuesto del centro comercial, con respecto a los locales 288-289, y de al proceso al Proceso Ejecutivo 2017-0820 emitido por el juzgado 27 civil municipal de Bogotá.

FIRMAS

FERNANDO GARCIA MAPE 

DAIRO BARRIENTOS 

WILLIAN BUITRAGO 

CARLOS TELLO 

MILTON ANGULO CABEZAS 

EMILSE RANGEL COBOS \_\_\_\_\_

|   |
|---|
| <b>DESPACHO COMISORIO: 702</b>                                      |
| <b>RADICADO INGRESO ALCALDIA LOCAL: 20215310058082</b>              |
| <b>JUZGADO COMITENTE: JUZGADO 15 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</b> |
| <b>PROCESO: EJECUTIVO No. 11001310501520110025000</b>               |
| <b>DEMANDANTE: MARIA YANETH CHAVEZ ESPITIA</b>                      |
| <b>DEMANDADO: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO</b>             |
| <b>DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE</b>                     |

El suscrito alcalde local de Santa Fe, **DAIRO ALIRIO GIRALDO CASTAÑO**, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 11 de la Ley Orgánica 2116 del 29 de julio de 2021<sup>1</sup>, el cual estipula: "(...) 19. El alcalde Local, podrá crear un equipo de trabajo, con el fin de que en los eventos en que sea comisionado para la práctica de despachos comisorios, pueda a su vez delegarlo en este equipo", en apego y aplicación de la norma en cita, se profirió la Resolución No. 013 del 04 de febrero de 2022 por medio de la cual se creó un equipo de trabajo y se delegó en este para la práctica de las diligencias de despachos comisorios. En dicho equipo se encuentra el profesional NELSON EDUARDO LINARES CONDE y como Abogado de Apoyo y secretario Ad Hoc a RAFAEL ELIAS MURCIA CUBIDES.

Dicho lo anterior, y en cumplimiento de la comisión hecha mediante despacho comisorio de fecha 17 de agosto de 2021, por el JUZGADO 15 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, dentro del proceso Ejecutivo No. 11001310501520110025000, y de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Código General del Proceso, se inicia y se declara abierta en las instalaciones de la alcaldía local de santa fe, la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 50C-1164181, que se encuentra ubicado en la CALLE 18 # 10-33 LOCAL 505 (Dirección Catastral), siendo el día y hora (15/02/2022 – 8:00 am), conforme con el auto de fecha 20 de enero de 2022, el cual fue comunicado de manera personal a la parte demandante señora MARIA YANETH CHAVEZ ESPITIA.

Para la diligencia del presente secuestro, este despacho designo como secuestre a la persona jurídica ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S. mediante radicado Orfeo No 20225330093451 del 11 de febrero de 2022, llegada la hora y fecha no se hace presente, así mismo se hace presente la señora MARIA YANNETH CHAVEZ ESPITIA identificada con cédula de ciudadanía No. 41.681.494 de Bogotá D.C., en calidad de demandante dentro del proceso de la referencia.

Continuando con la diligencia, el equipo se desplaza al lugar objeto de la diligencia, siendo las 8:30 AM a la ubicación del inmueble objeto de secuestro CALLE 18 # 10-33 LOCAL 505 (Dirección Catastral), inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1164181, Ubicados en la nomenclatura descrita, somos atendidos inicialmente por la señora EMILSE RANGEL COBOS, quien se identifica con el número de cedula 36.553.564, quien se identifica como la administradora del local EDIFICIO CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO, y demandante al interior del proceso de

<sup>1</sup> "Por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá D.C."

la referencia quien manifiesta al despacho que el inmueble se encuentra desocupado, En este punto de la diligencia se explica en detalle el motivo de la diligencia a practicar y el procedimiento a seguir.

Una vez ubicados al frente del local 505, inmueble objeto de secuestro, el despacho procede a golpear a la puerta en tres oportunidades sin obtener respuesta alguna, razón por la que la señora MARIA YANNETH CHAVEZ ESPITIA en calidad de demandante manifiesta *"en calidad de demandante dentro del proceso de la referencia solicito que se me nombre como secuestre en calidad de depósito gratuito"*, atendiendo a la solicitud de la parte demandada este despacho atendiendo a lo ordenado por el artículo 595 del CGP numeral 2 accede a la solicitud presentada y da posesión del cargo a la señora MARIA YANETH CHAVEZ ESPITIA como secuestre y se le hacen las advertencias de ley, de cumplir bien y fielmente las funciones del cargo.

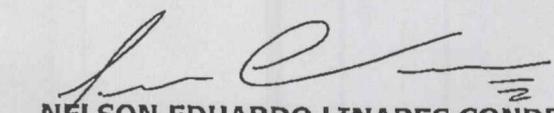
Así mismo la señora EMILSE RANGEL COBOS en calidad de administradora de la parte demandada solicita *"teniendo en cuenta que el local 505 se encuentra desocupado y con candado solicito al despacho me autorice el rompimiento del candado para acceder a dicho local esto con el fin de que se realice la diligencia ordenada a la señora YANNETH CHAVEZ."* atendiendo a la solicitud de la parte demandada este despacho aclara que no es necesario aplicar la figura de allanamiento, toda vez que quien solicita la apertura del candado de la puerta que da acceso al local 505 es de propiedad de la parte demandada.

Continuando con la diligencia, este despacho en cumplimiento del debido proceso procede a identificar e individualizar el inmueble de la siguiente forma: se trata del local 505, ubicado en la CALLE 18 # 10-33 LOCAL 505 del EDIFICIO CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO con el FMI No. 50C-1164181, en cuanto a su cabida y linderos estos están contenidos en dicho certificado de libertad y tradición el cual se adjunta al expediente y hace parte integral de la presente acta. Frente a las características la señora secuestre manifiesta *"el local comercial cuenta con una puerta metálica para su acceso y dos ventanas de metal sin vidrios, sus paredes en mal estado con filtración de agua ya seca, el piso en baldosa en mal estado, el techo con placa, en general el inmueble en regular estado de conservación"*

No habiendo oposición, este despacho declara legalmente secuestrado el inmueble descrito en el presente despacho comisorio y se hace entrega real y material del inmueble objeto de la presente diligencia a la señora MARIA YANETH CHAVEZ ESPITIA quien actúa como demandante y secuestre por común acuerdo entre las partes y quien manifiesta *"recibo en forma real y material el inmueble ubicado en la CALLE 18 # 10-33 LOCAL 505, con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1164181 y procedo a las funciones de mi cargo"*.

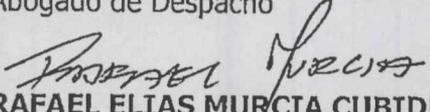
Frente a los honorarios del secuestre, es notorio que estos no se causaron toda vez que no se presento el secuestre designado, y el mismo quedo en calidad de secuestre por la parte demandante.

No siendo otro el objeto de esta diligencia y observando lo de ley, se termina siendo las 9:49 am y se firma por todos los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada en todas sus partes.



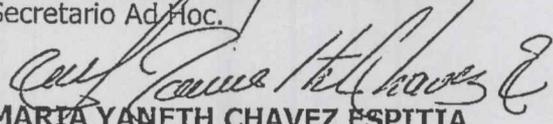
**NELSON EDUARDO LINARES CONDE**

Abogado de Despacho



**RAFAEL ELÍAS MURCIA CUBIDES.**

Secretario Ad Hoc.



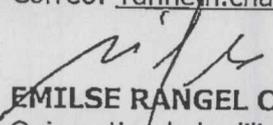
**MARTA YANETH CHAVEZ ESPITIA**

parte demandante

C.C. 41.681.494 de Bogotá D.C.

TEL: 311-4416760

Correo: [Yanneth.chavez@hotmail.com](mailto:Yanneth.chavez@hotmail.com)



**EMILSE RANGEL COBOS**

Quien atiende la diligencia en calidad de administradora de la parte demandada

CC: 36.553.564 de Santa Marta

Correo: [centrocomercialgalaxentro18@gmail.com](mailto:centrocomercialgalaxentro18@gmail.com)

Tel: 3102238377

